

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 001 -2019-SENAMHI/OA

Lima, 0.3 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° D00002-2019-SENAMHI-UA de fecha 02 de enero de 2019, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento solicita la Reconformación del Comité de Selección al Director de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22° del Reglamento establece que la Entidad designará a un Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, asimismo el segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23° del Reglamento establece que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico de la contratación; tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general, consultoría de obras y modalidad mixta, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 266-2018 SENAMHI/OA de fecha 27 de diciembre de 2018 se designó al Comité de Selección a cargo de la preparación, conducción y realización hasta la culminación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 31-2018 SENAMHI, para la Contratación de la Ejecución de las obras: Ítem N° 1: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Palmira"; Ítem N° 2: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama";

Que, en la mencionada Resolución se designó en representación de la Dirección de Redes de Observación y Datos a los señores Edwin Trebejo Ortiz y Jessica Fiorella Rodríguez Mariño, quienes tenían el cargo de segundo miembro titular y primer miembro suplente respectivamente asimismo, de acuerdo a lo indicado en el informe de visto, los mencionados señores han dejado de prestar servicios a la Entidad;



Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23.6 del artículo 23°del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los integrantes de un comité de selección sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante.

De conformidad con Ley N° 24031 – Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-85-AE y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016 MINAM, y de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado – Ley N° 30225 modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N| 350-2015 EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017 EF, asimismo estando a lo propuesto por la Dirección de Redes de Observación y Datos y, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018/SENAMHI de fecha 11 de enero de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconformar el Comité de Selección a cargo de la conducción del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 31-2018 SENAMHI para la Contratación de la Ejecución de las obras: Ítem N° 1: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Puente Palmira"; Ítem N° 2: "Rehabilitación de la Estación Hidrometeorológica Automática Callantama", de acuerdo al siguiente detalle:

DEPENDENCIA	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTES	CARGO
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	ROSA DE SANTA MARÍA MEZA POZO	GLORIA ALVARO AGUILAR	PRESIDENTE
DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS	HERRY JUNIOR QUISPEALAYA CHUQUICHAICO	VICTOR MANUEL SOTO DELGADO	PRIMER MIEMBRO
DIRECCIÓN DE REDES DE OBSERVACIÓN Y DATOS	MARIA NOELIA RAMOS TORRES	JUAN PABLO RECUENCO HUAMAN	SEGUNDO MIEMBRO



Artículo 2.- Los miembros integrantes del Comité de Selección designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumplirán las funciones con estricta sujeción a la Ley y su Reglamento y demás modificatorias reglamentarias y complementarias.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los miembros designados en el artículo primero de la presente Resolución.

Registrese y comuniquese.

CARMEN ROSA QUIRÓZ UGAZ Directora de la Oficina de Agministración